



## EL CAMBIO CURRICULAR EN LA CARRERA DE DERECHO Y EL SIGNIFICADO QUE PROCEDE A LOS DOCENTES Y ALUMNOS

María Eugenia Pérez <sup>a</sup>, Sabrina del R. Pérez<sup>b</sup>, Belinda Pérez<sup>b</sup>, Ana B. Olmedo<sup>b</sup>, Saralyn López<sup>b</sup>, Gabriela Gómez<sup>b</sup>, Sonia T. Camacho<sup>b</sup>, Ma. Nidia Balcázar<sup>b</sup>.

<sup>a</sup>Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara, [uram16@hotmail.com](mailto:uram16@hotmail.com)

<sup>b</sup>Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara, [saropesa@hotmail.com](mailto:saropesa@hotmail.com), [beyllis@hotmail.com](mailto:beyllis@hotmail.com), [anaolmedo2001@yahoo.com.mx](mailto:anaolmedo2001@yahoo.com.mx), [slopeztaylor@hotmail.com](mailto:slopeztaylor@hotmail.com), [gabygogo64@hotmail.com](mailto:gabygogo64@hotmail.com), [sonykaa17@hotmail.com](mailto:sonykaa17@hotmail.com), [nibalpar@hotmail.com](mailto:nibalpar@hotmail.com)

**INTRODUCCIÓN:** El estudio que se presenta se fundamenta en la indagación de la significación que le dan los cambios curriculares a la carrera de Derecho, quienes son los protagonistas: docentes y alumnos, que son ellos quienes hacen y dicen su realidad. Esta exploración evaluativa diagnóstica solo se orientó hacia el proceso áulico o asesoría en el programa de educación no formal, y tendría que completarse con evaluaciones de textos, de programas de desarrollo docente, de los trabajos colegiados de docentes y otros aspectos académicos pedagógicos.

En este espacio introductorio se acepta que la evaluación realizada, si bien puede considerarse limitada por no abarcar la totalidad de los aspectos de una evaluación institucional, si tiene el valor de ser un intento de conocer el sentir de otros actores del servicio pedagógico. El valor del estudio reside en principio en la aceptación de las autoridades para identificar problemas académicos para encontrar soluciones. Para quienes les significa con afectividad, lo pedagógico, viven y piensan en estar cerca de los hechos o sucesos educativos.

La necesidad intelectual de preocuparse y proceder con actitud metódica y sistemática para contemplar las interacciones y significaciones compartidas entre el educador y el educando. En el transcurrir espacio-temporal de los episodios educativos, los participantes, en cada una de las experiencias vividas, pueden sin duda de manera sistemática y azarosa recoger múltiples informaciones, y con ello ganar un saber vulgar o de sentido común sobre lo educativo; más cuando y quien interviene activa o pasivamente, tiene vocación pedagógica, su espíritu se presenta de manera continua.

**TEORÍA:** En primer término se considera la afirmación de que las realidades son dialécticas, observando los estilos de vida sufriendo transformaciones; en ello se incluye las acciones sociales de educar, y en segundo lugar se acepto el concepto epistemológico, teóricos que construyen reconstruyen o se recrean en movimientos históricos.



Resulta atractivo para las investigadoras de la curricula cotejar lo significativo que los cambios tienen para los integrantes de la comunidad escolar, y comparar el discurso, las innovaciones académicas y su práctica en la carrera de Derecho. Se presumía de rupturas de paradigmas, por lo que se consideró indagar, lo que se pensaba, y comprendía como universitarias en esa situación y sus conclusiones resultantes podrían extrapolarse en otros centros universitarios.

Con la evaluación diagnóstica del curriculum de la carrera de Derecho tiene como fin el facilitar la toma de decisiones para actualizar de manera continua el servicio. También permite identificar los cambios o resistencias relativas a la cultura, ritos o prácticas administrativas y pedagógicas, además la aceptación de enfoques o modelos educativos. En el nuevo discurso académico institucional con motivo de la reforma Universitaria y desde luego conocer la satisfacción o insatisfacción que eso produce en los usuarios directos e indirectos. Esta política administrativa, de diagnóstico continuo, hace posible la investigación del impacto curricular que se considera factible, posible y favorable.

Conocer e identificar problemas académicos para encontrar soluciones curriculares de la Carrera de Derecho.

Distinguir como los profesores y alumnos interpretan las cualidades del servicio educativo según el plan de estudios y la modalidad en la que participan.

**PARTE EXPERIMENTAL:** Esta investigación es de tipo inductivo por partir de casos y experiencia. Es de tendencia cualitativa o interpretativa del sentido, auxiliada con instrumentos cualitativos. Este estudio se centro en una situación específica de la carrera de derecho: en un evento de evaluación diagnóstica de su curricula.

El estudio de caso dada su especificidad es apto para problemas prácticos y el diagnóstico del curriculum para toma de decisiones, es sin duda un problema práctico.

Además se busco una descripción completa, literal de suceso o entidad que se investigó, implicando un trabajo analítico que buscaba identificar las partes o compuestos del evento y su relación, para entender en todo, y lo que se interesó era conocer las acciones de los protagonistas. En el proceso de la investigación documental se consultaron fuentes bibliográficas y de archivo; para la técnica de investigación de campo se utilizó la entrevista caracterizada por no ser estructurada flexible y abierta, con el fin de preguntar a los actores sobre el significado del servicio curricular en el cual fueron los protagonistas.

El diseño metodológico se requirió delimitar el universo y la muestra y el tipo de muestreo. Entendiéndose que por universo es la totalidad de individuos o elementos en los cuales pueden presentarse determinadas características susceptibles de ser estudiadas. La muestra se caracterizó por no ser probabilística ya que no sigue un proceso aleatorio.

El criterio metodológico se refiere a ver la educación no formal aceptada de las formas canónicas o convencionales de la escuela por ejemplo uso de metodologías flexibles con el uso de tutores en el tiempo y la presencialidad del alumno, así la educación abierta o semiescolarizado puede ubicarse en este tipo, la carrera de Derecho es una educación formal desde el punto de vista estructural, porque los estudios están dentro de un sistema arreglado, que aspira a títulos.



En el curso presencial desde el criterio metodológico es formal porque exige una absoluta presencialidad y se usan métodos convencionales de enseñanza con la lectura comentada, la conferencia del maestro, el trabajo presencial del quipo, la lección con actividades sujetas a un horario.

En cambio el curso semiescolarizado aunque es de educación formal según el criterio estructural, son de educación no formal conforme al criterio metodológico pues debe caracterizarse por flexibilidad en los tiempos y presencialidad del escolar, uso de paquete de auto instrucción la autogestión de aprendizaje y asesoría presencial como a distancia; se utilizan procesos de enseñanza no convencionales.

**CONCLUSIONES:** Que no se logra una auténtica transformación curricular solo por ser legal en virtud de las autoridades universitarias al dar vigencia a nuevos planes de estudio se necesita además que la comunidad escolar lo legitime otorgando reconocimiento consiente y realizando las prácticas de enseñanza, de acuerdo a los nuevos propósitos y contenidos de enseñanza. Requiriendo una práctica real de la evaluación continua o formativa del curriculum para hacer las reformas curriculares necesarias.

Entendiendo que el curriculum no son solo los planes y programas sino todas aquellas experiencias de la escuela que influyen en el escolar para su formación persona y profesional. En la opinión de docentes el solo participar como informantes en las entrevistas y cuestionarios se les invito a pensar y tomar conciencia de los factores que favorecen u obstaculizan el trabajo formativo de los estudiantes de Derecho.

La implantación de un nuevo plan de estudio y sus programas requieren de mantener de manera continua un programa de desarrollo docente, concurso de capacitación y/o actualización, además de evaluaciones de seguimiento para constatar fortalezas y debilidades en el servicio educativo que se ofrece a los alumnos.

Para los alumnos se requiere de un programa continuo para mejorar sus habilidades de estudio. El programa debe ser considerado como complementario a los cursos básicos del plan y valorados por los catedráticos que han de solicitar que lo aprendido en ese programa lo transfiera a los escolares al estudio de las asignaturas.

Para el curso semiescolarizado se haga una mejoría en los servicios de asesoría. Se ha de estimular a los docentes para que participen en la producción de documentos o textos de estudio, destinados a los cursos escolarizados y en el semiescolarizado.

#### BIBLIOGRAFÍA

1. A. Inés, "La escuela como organización inteligente", Ed. Troquel. Buenos Aires 1996, pp. 20,21.
2. B. Rafael, "Métodos de la investigación educativa", C.E.A.C. Madrid 1989, pp. 55,69,257,263 al 287.
3. C. Ma. Antonia, "La evaluación educativa", SEP, México, 1998, pp. 67,103, 139.



4. G. C. Elena, "Evaluación de la calidad Educativa", Muralla, Madrid, 1998, pp. 153,210,234.
5. H. C. Francisca, "Metodología de la investigación, Limusa, México, 1986, pp. 72,76.
6. L. Arch, "Manual de evaluación formativa del Currículo, UNESCO, Voluntad Editores, Colombia, 1976, pp. 19,20.
7. M. B. Guadalupe, "Introducción a la metodología educativa", Universidad de Guadalajara, México, 1986, p. 44.
8. R. Rosa, "El proceso de planeación en la Universidad de Guadalajara, en Planeación, Búsqueda y desafío", Tomo II, U. de G., 1991, pp. 287,288.